STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 13 de 2026

Señor:

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501618462

Respetado Señor Anónimo:

En atención a la petición realizada a través de facebook, Requerimiento IDU No: 330477, con radicado IDU 202618501618462 – BTE No 7039152026, del 1 de octubre de 2026, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que se eleva, en los siguientes términos:

Petición:

> "(…)
> *Incumplimiento tramo 2 - Avenida Cali: Pregunta Y qué pasa con los que incumplieron pagan alguna penalidad o se le dio la plata se la robaron qué pasa eso señor alcalde, lo meten a la cárcel o el negocio es ese entrando a cumplir y volarse con el dinero y listo es una pregunta no es nada con todo, señor alcalde contra los corruptos que hacen? (…)".*

<u>Respuesta:</u>

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite precisar, que el Grupo 2, celebró con el contratista **CONSORCIO SANTA MARIA 004**, el contrato IDU 1647 de 2020 cuyo objeto es la "*Construcción del proyecto para la adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Ciudad de Cali Grupo 2, comprendido entre la Avenida Bosa y la Avenida Villavicencio".*

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

La ejecución del contrato inició el 26 de enero de 2021 el cual acaeció el 28 de febrero de 2025, no obstante, el porcentaje de ejecución a la liquidación del contrato es del 50.41%, sin que el contratista cumpliera los requisitos para dar paso a la etapa de mantenimiento, en los términos referidos en el contrato de obra IDU 1647 de 2020.

Frente a las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad en ejercicio de sus facultades sancionatorias, en razón a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los retrasos ocurridos durante los últimos meses de la etapa de construcción, y como resultado de los informes técnicos de presunto incumplimiento presentados por la interventoría, se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, por el presunto incumplimiento grave del **Consorcio Santa María 004**; surtido el proceso legal establecido para estos casos, se emite Resolución 810 del 9 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad del contrato IDU 1647-2020, se impuso la cláusula penal y se ordenó su terminación y liquidación. Actuación ratificada mediante Resolución No.1215 del 19 de junio de 2025.

Una vez decretada la caducidad al contrato IDU-1647-2020, el 1 de agosto de 2025 la entidad tomó posesión de las obras y seguidamente inició el plan de acción y mitigación de impactos asociados al abandono de las obras.

Durante el segundo semestre del 2025 y lo que va corrido del 2026, se viene adelantando un plan de acción y mitigación de impactos asociados al abandono de las obras, el cual involucra varias entidades del distrito UMV, SDM, Aguas Bogotá, UAESP, así como empresas de servicios públicos ENEL. EAAB, ETB, adelantando las siguientes actividades a lo largo del corredor vial:

1. Instalación de Maletines

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

2. Instalación de bordillos

3. Cerramiento en Polisombra

4. Señalización Vial y bases semafóricas

5. Suministro e instalación de plafones

6. Relleno y excavaciones abiertas

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

7. Colocación de asfalto

8. Mejoramiento de espacio público (accesos, cruces peatonales, cicloruta)

9. Corte de césped, limpieza y recolección de escombro en sitios autorizados

10. Instalación de tapas con acueducto, alcantarillado y ETB

11. Bombeo de aguas residuales

12. Construcción de pozos y sumideros por parte del Acueducto

Para contrarrestar esta situación, la entidad ha adelantado acciones de mitigación, atención a la seguridad vial y protección de la infraestructura existente, mientras se surten los procesos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para estructurar un nuevo contrato que garantice la continuidad y culminación del proyecto.

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

A través de la UAERMV, se han venido realizando actividades de bacheo y reparcheo, y a través de Aguas Bogotá, la señalización y demarcación, en zonas que han sido identificadas, con el acompañamiento de Transmilenio, garantizando el tránsito peatonal, la movilidad de los vehículos mixtos, como la operación de los buses de Transmilenio, a continuación se presenta registro fotográfico de algunas de las actividades realizadas:

Av. Ciudad de Cali con Calle 54 sur – Actividades agosto de 2026

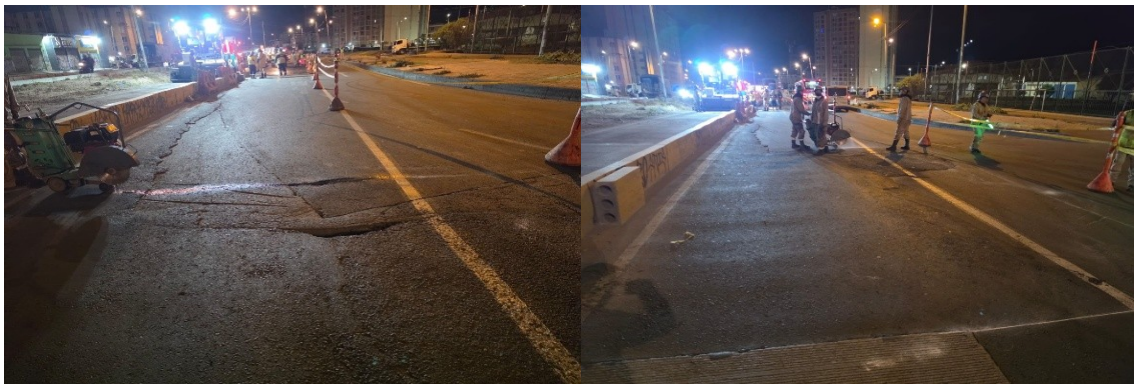

Av. Ciudad de Cali con Calle 54 sur – Actividades agosto de 2026

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

Av. Ciudad de Cali con Calle 53 sur – Actividades agosto de 2026

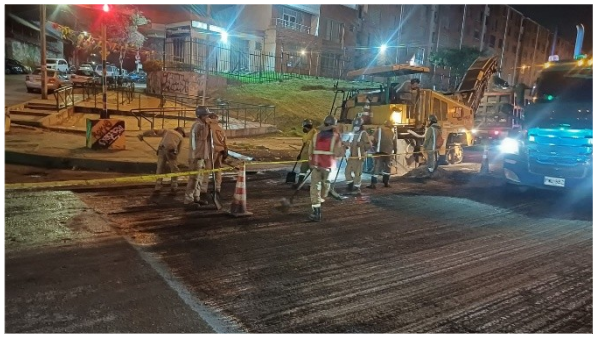

Av. Ciudad de Cali con Calle 49 sur – Actividades agosto de 2026

Av. Ciudad de Cali con Calle 44 sur – Actividades agosto de 2026

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo anterior, la Entidad continúa adelantando las actividades contractuales requeridas, con el propósito de garantizar que el proceso de contratación se desarrolle en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, en cuanto a la puesta en operación se realizó el 17 de agosto de 2026, permitiendo la conexión entre las estaciones correspondientes al Grupo 1, desde el límite con Soacha, incluyendo Tibanica, Primavera, Laureles e Islandia, los cuatro paraderos provisionales ubicados en el Grupo 2, del sector objeto de consulta.

Los paraderos provisionales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Paradero	**Trayecto**	**Ubicación**
Paradero 1	S-N	Avenida Ciudad de Cali – Calle 58 Sur
Paradero 2	S-N	Avenida Ciudad de Cali – Diagonal 52A Sur
Paradero 3	N-S	Avenida Ciudad de Cali – Calle 52 Sur
Paradero 4	N-S	Avenida Ciudad de Cali – Calle 56A Sur

La ubicación estratégica de estos paraderos permite garantizar la continuidad de la operación y facilitar el acceso de los usuarios al sistema, manteniendo la conexión entre los diferentes puntos de la Avenida Ciudad de Cali mientras se adelantan las actividades pendientes para la adecuación definitiva del corredor.

En atención concreta a la consulta, se informa que el proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026 tiene por objeto la **“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI, TRAMO 1 —ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS— Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2: ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”**.

El proyecto de pliego de condiciones se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, donde entre el 27 de febrero y el 30 de julio de 2026, se recibieron observaciones de los interesados respecto de las condiciones del proyecto, las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad.

Posteriormente, el 31 de julio de 2026 se dio apertura al proceso de selección. En relación con las etapas posteriores previstas en el cronograma, al 10 de agosto de 2026 no se habían recibido observaciones adicionales por parte de los interesados o gremios, circunstancia que fue considerada por la Entidad para adelantar espacios adicionales de socialización y diálogo con los actores interesados, por lo que mediante las Resoluciones No. 2057 y 2307 de 2026, se suspendieron los términos del proceso de selección hasta el 23 de octubre de 2026. Esta decisión se adoptó en el marco del desarrollo del proceso y de las actuaciones adelantadas por la Entidad para fortalecer la estructuración del mismo, particularmente mediante la realización de mesas de trabajo con interesados y gremios, orientadas a propiciar espacios de diálogo técnico, financiero y jurídico que permitieran, de resultar procedente, precisar, complementar o ajustar las condiciones del proceso.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación que orienta la contratación estatal y busca que las condiciones bajo las cuales se adelante el proceso respondan adecuadamente a las necesidades y objetivos del proyecto y al interés general.

Los detalles y documentos del proceso pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10626034&isFromPublicArea=True&isModal=False

En este marco, el IDU continúa adelantando las actividades y actuaciones necesarias para la estructuración y desarrollo del proceso de selección, de conformidad con las etapas y condiciones que le resultan aplicables.

De acuerdo con la programación actualmente prevista, se estima efectuar la adjudicación del proceso durante el último trimestre de 2026 y adelantar la suscripción del contrato durante el primer trimestre de 2027. Esta programación está sujeta al desarrollo de las etapas del proceso de selección y al cumplimiento de los requisitos correspondientes.

STEST
202634601398801
Información Pública
Al responder cite este número

Es así, que las actuaciones adelantadas por el IDU se enmarcan en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente en el principio de planeación, procurando que el proceso de selección se desarrolle sobre condiciones técnicas, jurídicas y financieras debidamente definidas y en atención a las necesidades del proyecto y al interés general.

En los anteriores términos se da respuesta completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 13-10-2026 04:57:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte
Elaboró: ANDREA YINETH BARON MOJICA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte